



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 036-2017/GRP-PEIHAP Chulucanas, 07 de setiembre de 2017

VISTOS:

El Informe N° 136-2017/407000-407500 de fecha 07 de setiembre de 2017, el Informe N° 0167-2017/407000-407800 de fecha 06 de setiembre de 2017, el Informe Técnico N° 024 - 2017/GALT de fecha 06 de setiembre de 2017, la Carta N° 031-2017-CSH/RL con Hoja de Registro y Control N° 01489 de fecha 04 agosto de 2017, la Carta N° 637-2017-CSH/JS con Hoja de Registro y Control N° 01570 de fecha 15 de agosto de 2017, y la Carta N° 047-2017-CSH/RL ingresada por mesa de partes de la Entidad con Hoja de Registro y Control N° 01658 de fecha 29 agosto de 2017, con las cuales el Consorcio Supervisor Hidráulico (CSH) solicita al PEIHAP autorización para el cambio de integrantes del plantel técnico respecto de la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Ejecución del Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura"

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede de la Sub Región Morropón - Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura"; la misma que cuenta con el Código N° 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público y adscrita como Unidad Ejecutora del Pliego 457 del Gobierno Regional de Piura;

Que, con Ordenanza Regional N° 336-2015/GRP-CR, publicado en el diario oficial "El Peruano" con-fecha 07 de enero de 2016, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP), el mismo que en su Artículo 2°, concordante con lo establecido en el Artículo 202° de la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR de fecha 23 de diciembre de 2015, publicada el 06 de enero del 2016, que aprueba, la actualización del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Piura, ha establecido que: "El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, es un organismo público descentralizado del Gobierno Regional Piura, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional";

Que, con fecha 09 de diciembre de 2014, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura suscribió contrato con el Consorcio Supervisor Hidráulico (CSH), para la Supervisión de la ejecución de la Obra "Ejecución del Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura" con un plazo de ejecución de mil novecientos cuarenta y seis (1946) días calendario;

Que, mediante Carta N° 031-2017-CSH/RL ingresada por mesa de partes de la Entidad con Hoja de Registro y Control N° 01489 de fecha 04 agosto de 2017, Carta N° 637-2017-CSH/JS con Hoja de Registro y Control N° 01570 de fecha 15 de agosto de 2017, y Carta N° 047-2017-CSH/RL ingresada por mesa de partes de la Entidad con Hoja de Registro y Control N° 01658 de fecha 29 agosto de 2017, el Consorcio Supervisor Hidráulico (CSH), a requerimiento de la Entidad, ha presentado y solicitado la acreditación de su Personal Técnico, adjuntando diversos documentos para ello;

Que, mediante Informe N° 0167-2017/407000-407800 de fecha 06 de setiembre de 2017 la Gerencia de Obras y Supervisión del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura PEIHAP sustentado en el Informe Técnico N° 024 - 2017/GALT de la misma fecha, emitido por la Ing.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 036-2017/GRP-PEIHAP
Chulucanas, 07 de setiembre de 2017

Gryzel León Torres, ha determinado que de la revisión de los documentos presentados, se concluye lo siguiente:

Personal de la Propuesta	Personal de Cambio	Cargo	Observaciones
Nery Antolín Aranda Vega	Wilder Peralta Acuña	Topógrafo de Caminos de Acceso	Se aprueba
Miguel Ángel Nicho Marcos	Jorge Luis Cruz Choquehuanca	Ayudante de Topografía	Se aprueba
Jardiel Julio Ramírez Tacilla	Víctor Vilcherrez Carrasco	Cadista	Se aprueba
Saul Percy Huanqui Romero	Darwin Díaz Ipenza	Cadista	Se aprueba
Hugo Mario Chagua Mandujano	Gonzalo Neyra Ruiz	Chofer	No cumple con 2 obras como mínimo
Steve Thomas Correa Cantara	Demetrio García Concha	Chofer	Falta certificados de trabajo y licencia de conducir
Bruce Steven Juishi Falconi Prada	Marvin Jesús Remigio	Controlador de Campo Túnel Frente 02	Se aprueba
Wildor Hernán Piedra Escobedo	Erika del Pilar Morocho Chamoy	Administrador	Falta certificados de trabajo

Según las observaciones señaladas, no se aprueba el siguiente profesional porque no cuenta con una experiencia similar o superior a la del personal que se pretende reemplazar:

- Chofer, Gonzalo Neyra Ruiz

Así mismo, no se aprueban los siguientes profesionales por no cumplir con las formalidades establecidas en los literales f), g), h) y j) del ítem 3.2 de la página 16 de las Bases:

- Chofer, Demetrio García Concha
- Administradora, Erika del Pilar Morocho Chamoy

Que, por tanto, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, a la Carta N° 031-2017-CSH/RL con Hoja de Registro y Control N° 01489 de fecha 04 agosto de 2017, Carta N° 637-2017-CSH/JS con Hoja de Registro y Control N° 01570 de fecha 15 de agosto de 2017, y Carta N° 047-2017-CSH/RL con Hoja de Registro y Control N° 01658 de fecha 29 agosto de 2017, del CONSORCIO SUPERVISOR HIDRAULICO, y de conformidad a lo determinado en el Informe N° 167-2017/407000-407800 de fecha 06 de setiembre de 2017 de la Gerencia de Obras y Supervisión del PEIHAP e Informe Técnico N° 024 - 2017/GALT de fecha 06 de setiembre de 2017, que sustentan los cambios solicitados, y al Informe N° 136-2017/407000-407500 de fecha 07 de setiembre de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde a éste Despacho, AUTORIZAR el cambio de integrantes del plantel técnico de la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Ejecución del Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura";





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 036-2017/GRP-PEIHAP
Chulucanas, 07 de setiembre de 2017

Estando a los considerandos expuestos, y con las visaciones de las Gerencias de Obras y Supervisión y de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP y a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, reglamentado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y atribuciones conferidas al Despacho en la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero del 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura”, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR que aprueba la delegación de facultades en materia de contratación pública, la Ordenanza Regional N° 336-2015/GRP-CR de fecha 31 de diciembre de 2015; Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de febrero de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el cambio de integrantes del plantel técnico solicitada por el CONSORCIO SUPERVISOR HIDRÁULICO respecto de la Supervisión de la Ejecución de la Obra: “Ejecución del Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura”, por los fundamentos expuestos en la misma según el cuadro siguiente:

Personal de la Propuesta	Personal de Cambio	Cargo	Observaciones
Nery Antolín Aranda Vega	Wilder Peralta Acuña	Topógrafo de Caminos de Acceso	Se aprueba
Miguel Ángel Nicho Marcos	Jorge Luis Cruz Choquehuanca	Ayudante de Topografía	Se aprueba
Jardiel Julio Ramírez Tacilla	Víctor Vilcherrez Carrasco	Cadista	Se aprueba
Saul Percy Huanqui Romero	Darwin Díaz Ipenza	Cadista	Se aprueba
Bruce Steven Juishi Falconi Prada	Marvin Jesús Remigio	Controlador de Campo Túnel Frente 02	Se aprueba

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Supervisión de Obra: CONSORCIO SUPERVISOR HIDRÁULICO, en su domicilio legal sito en Jr. Huancavelica N° 425, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución a las Gerencias de Obras y Supervisión, Estudios y Proyectos, y Asesoría Jurídica, y demás estamentos correspondientes del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura

Ing Marco Tulio Vargas Trellós
 GERENTE GENERAL

